

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad.2022-00084-00)**, informando dentro del término concedido, la apoderada judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección vía correo electrónico, en tiempo oportuno y en debida forma, con el fin de subsanar la presente demanda.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 576

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por **LINA BEATRIZ PINILLA MEJIA** en contra de **LORENA BRICEÑO JAIMES**.

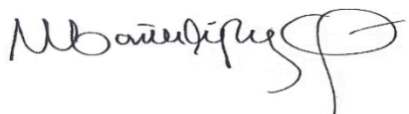
Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la Doctora **TANIA ALEJANDRA CASTELLANOS TORO**, identificada con C.C. No. 1.032.497.017 y T.P. No. 363.663 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte actora de conformidad con el poder que le fue conferido.

Cítese a la demandada, **NOTIFÍQUESELE** personalmente el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda y su

corrección para que le dé respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Así mismo, se ordena notificar a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 050 de mayo 03 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA